

PROTOCOLO DE INCLUSIÓN EN LISTA DE ESPERA DE LOS PACIENTES CON HERNIAS DE LA REGIÓN INGUINO-CRURAL

I.-DESDE EL SERVICIO DE URGENCIAS:

I.A.-Pacientes con hernias de la región inguino-crural no complicadas (reductibles, no dolorosas, sin episodios de encarceración previos):

-Serán remitidos a Consulta Externa de Cirugía con prioridad “normal” para tratamiento quirúrgico programado.

I.B.-Pacientes con hernias de la región inguino-crural irreductibles, dolorosas y/o con cuadro clínico y radiológico de oclusión intestinal alta o baja:

-Serán valorados por el Cirujano de Guardia, el cual, en caso de no considerar necesaria la intervención quirúrgica urgente, remitirá al paciente a Consulta Externa de Cirugía con prioridad “preferente” para su tratamiento quirúrgico programado.

II.-DESDE CONSULTA EXTERNA DE CIRUGÍA:

II.A:-Pacientes con hernias de la región inguino-crural no complicadas (reductibles, no dolorosas, sin episodios de encarceración previos):

-Tras realizar historia clínica detallada, se solicitará estudio preoperatorio y se remitirán a lista de espera quirúrgica con prioridad “normal”.

II.B.-Pacientes con hernias de la región inguino-crural que refieran episodios previos y/o actuales de irreductibilidad herniaria, dolor y/o encarceración:

-Tras realizar historia clínica detallada, se solicitará estudio preoperatorio y se remitirá a lista de espera quirúrgica con prioridad “preferente”.

II.C.-En su caso, y siempre que se cumplan los requisitos necesarios para ello, los pacientes de estos dos grupos podrán ser incluidos en lista de espera quirúrgica de Cirugía Mayor Ambulatoria.